



San Andrés Isla, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación No. 0216-24

Clase de Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luis Enrique Martínez Hudgson
Demandados: Gonzalo Howard Davis y Sociedad de Activos
Especiales SAE S.A.S.
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00056-00.

Dentro del proceso de la referencia, se advierte que pese a que durante la audiencia celebrada el 23 de junio de 2023, se declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto de sustanciación No.0038-22 del 7 de febrero de 2022, quedando claro que el demandado en el proceso es la persona natural Gonzalo Howard Davis y no el establecimiento de comercio Transporte Marítimo Gonzalo H, de propiedad de aquella persona natural, adicionalmente, a través de Auto Interlocutorio 0199-24 del 23 de abril de 2024 (archivo16), se ordenó el emplazamiento de la persona natural Gonzalo Howard Davis identificado con cédula de ciudadanía 15.241.970, pese a esto, el emplazamiento se hizo a Transporte Marítimo Gonzalo H, en consecuencia, se ordena, realizar el emplazamiento en los términos señalados en el referido auto.

De otra parte, por medio de auto Interlocutorio No.0199-24, se designó como curador *ad litem* del señor Gonzalo Howard Davis, al doctor Víctor Hugo Gómez Ríos, siendo notificado de la decisión (ver archivo 19), posteriormente, el doctor Gomez Rios, por medio de correo electrónico informó que no puede aceptar la curaduría puesto que se encuentra figurando como apoderado de confianza en un proceso, en contra de las demandadas de la litis de dicha designación, que actualmente se encuentra en el Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Con base en lo anterior, se designa como nuevo curador *ad litem* al doctor Handel Gómez Ríos, para que represente al señor Gonzalo Howard Davis, representante legal del establecimiento de comercio Transporte Marítimo Gonzalo H., con quien se surtirá la notificación.

Se reitera, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas y en la plataforma TYBA con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado y de habersele designado curador.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944cf513c01ac05db2521be93ca5b94e99cf39b7c0ba44be9bbf8ac64c87f5f9**

Documento generado en 30/04/2024 12:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>